



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030-2022-MDCH/A

Chucuito, 08 de Febrero del 2022.

VISTO:

Informe N° 001-2022-MDCH-P/SGI/RRH-RO, Informe N° 092-2022-MDCH/SGI/WOMQ, Opinión Legal N° 004-2022-MDCH/OAJ/VJEG, y.

CONSIDERANDO:

Qué. Debemos empezar señalando que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por su parte, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el análisis al informe técnico de corte, menciona que se ha encontrado una serie de irregularidades incurridas sistemáticamente, malos manejos administrativos, procedimientos anómalos de adquisición de bienes y servicios, uso irracional e ilícito de recursos, malversación de fondo y la existencia de fondos por encargo pendiente de rendición entre otros aspectos, que contravienen a los intereses públicos de la municipalidad, afectando sustancialmente en cuanto se refiere a los presupuestos de la entidad;

Que, si bien no existe Directiva Interna de Corte de Obra, se hace necesario tener presente lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que en su punto 3) señala textualmente; "(...) es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. 4) La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra, en el presente caso, se trata de una obra iniciada mediante administración directa, el mismo que no ha ido concluido dentro del plazo previsto, por lo que se hace necesario conocer objetivamente el presupuesto real asignado, el presupuesto gastado en obra y el avance físico alcanzado hasta el día de la paralización de la obra;

Que, Se debe tener en cuenta que la obra "MEJORAMIENTO DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD DE SIHUINTA DEL DISTRITO DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO", se viene ejecutando por la Modalidad de Administración Directa y en su numeral 5) del artículo 1° se ha establecido: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra debidamente foliado y legalizado en el que se notara la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando al cumplimiento de los Cronogramas establecidos y las constancias de la Supervisión de la Obra", asimismo, el Numeral 8, regula que: el ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que mediante el Informe N° 001-2022-MDCH-P/SGI/RRH-RO, de fecha 02 de febrero del 2022, el Ing. Roberto Ramos Huareccallo Residente de Obra "Mejoramiento del Salón de Usos Múltiples en la Comunidad de Sihuinta del Distrito de Chucuito, Provincia de Puno, Departamento de Puno", el cual Solicita el Corte de Obra y Reinicio de la obra en mención;

Que, mediante el Informe N° 092-2022-MDCH/SGI/WOMQ, de fecha 03 de febrero del 2022, el Ing. William Omar Mamani Quispe, Sub Gerente de Infraestructura, solicita el corte de Obra y Reinicio de la Obra "Mejoramiento





000063

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

del Salón de Usos Múltiples en la Comunidad de Sihuinta del Distrito de Chucuito, Provincia de Puno, Departamento de Puno", con código SNIP N° 2415459;

Que, mediante Opinión Legal N° 004-2022-MDCH/OAJ/VJEG, de fecha 03 de febrero del 2022, el Abg. Víctor Jesús Espino Gutiérrez Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta Procedente aprobar el Informe de Corte de Obra y el Reinicio de Obra "Mejoramiento del Salón de Usos Múltiples en la Comunidad de Sihuinta del Distrito de Chucuito, Provincia de Puno, Departamento de Puno";

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; y de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe de Corte de Obra y Reinicio de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD DE SIHUINTA DEL DISTRITO DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO" de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Infraestructura proceda con las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, efectué los procedimientos correspondiente, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que Secretaria General notifique con la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura para su trámite correspondiente, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
"CIUDAD DE LAS CAJAS REALES"
MYZ. Edwin Wington Cruz Quispe
DNI: N° 01264085
ALCALDE